16 MAY 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN 11:04 Hs

.....Н

Nº 53850 CD

La Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a efectivizar y dar cumplimiento a la Ley Provincial Nº 13.055, en la ciudad de Calchaguí, Departamento Vera.

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial

30lau

FUNDAMENTOS.

Señora Presidente:

Motiva la presentación de este proyecto la situación que padecen los vecinos de la ciudad de Calchaquí, quienes nos han hecho llegar su malestar por la quema de basura a cielo abierto que se realiza diariamente en la misma.

La ley 13.055 fue sancionada el 26 de noviembre de 2009, y promulgada el 23 de diciembre del mismo año. El Artículo 1 ° de la misma establece que la importancia de adoptar el principio de "Basura Cero" para le gestión de los residuos, el cual comprende la "reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado".1

El Municipio de la ciudad de Calchaquí adhirió a la presente ley mediante ordenanza Nº Nº1698/2016, determinándose en su art 2º "el plazo de seis (6) meses calendario a partir de la promulgación de la presente para abandonar definitivamente el método de incineración en cualquiera de sus formas para la eliminación de residuos sólidos urbanos y compatibles en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al Artículo 33º de la Ley Provincial Nº 13055".

^{1.} https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=227799&item=109524&cod=d1046f4c21655709db600830c2de8528

La realidad, es que nunca se ha cumplimentado con dicha ordenanza, dado que actualmente la eliminación de residuos se realiza a través de la quema de basura a cielo abierto, donde se disponen residuos orgánicos e inorgánicos que por la noche se incineran perjudicando e intoxicando el medio ambiente y la población, incumpliendo en su totalidad con lo que indica el Artículo 8º de la mencionada ley provincial.

Son innumerables las quejas de los vecinos por dicho proceder, teniendo en cuenta el nivel de intoxicación que produce la incineración de los residuos, la cual se realiza de forma indiscriminada y sin medida alguna de protección ambiental.

Téngase en cuenta, además, que los basurales a cielo abierto carecen de medidas mínimas de seguridad por lo que puede encontrarse todo tipo de residuos, incluso patogénicos y peligrosos. A su vez los residuos mal dispuestos pueden generar la proliferación de plagas y vectores de enfermedades diversas.2

En este sentido, y considerando la importancia de la solicitud realizada, se reingresa el proyecto oportunamente presentado, por haber caducado bajo el expediente N° 44174.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente.

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial

^{2.} https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/basurales